



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



RESOLUCIÓN AGT N° 117 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de abril de 2015.

VISTO:

La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891 y el Reglamento Disciplinario del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CCAMP N° 10/2008, las Resoluciones Nros. 467/LCBA/14 y 468/LCBA/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, Ley Orgánica del Ministerio Público, establece que el poder disciplinario sobre los funcionarios y empleados lo ejerce, mediante su Tribunal de Disciplina, cada uno de los ámbitos que forman el Ministerio Público local (arts. 26 y 30, ley cit.).

Que, mediante la Resolución CCAMP N° 10/2008, se aprobó el "Reglamento Disciplinario del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que en dicho instrumento se prevé y regula la conformación de cada uno de los Tribunales de Disciplina del Ministerio Público.

Que el artículo 3° del mencionado reglamento dispone que *"el Tribunal de Disciplina estará integrado por el/la titular del área del Ministerio Público en que se desempeñe el/la agente, los/as respectivos Adjuntos/as y un/a magistrado de Cámara"*.

Que, por su parte, el artículo 4° establece que *"(a) fin de determinar la integración del Tribunal de Disciplina, cada ámbito realizará anualmente un sorteo para la elección del/la magistrado/a de Cámara que deberá integrar el Tribunal"*.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que hasta el presente año, el Tribunal de Disciplina estaba conformado por la suscripta, las dos Asesoras Generales Tutelares Adjuntas y por el único Asesor Tutelar ante la Cámara, el Dr. Gustavo D. Moreno (Asesor Tutelar ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, cf. Res N° 452/LCBA/10, del 7 de octubre de 2010).

Que recientemente la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante las resoluciones N° 467/LCBA/14 y 468/LCBA/14, del 11 de diciembre de 2014, designó – respectivamente– al Dr. Juan Vicente Cataldo para cubrir el cargo de Asesor Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y a la Dra. Noris Pignata en el de Asesora Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

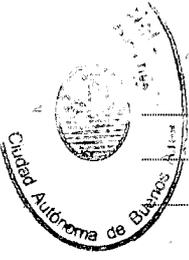
Que los nombrados han prestado el correspondiente juramento de ley ante la suscripta el pasado 11 de febrero de 2015 y 23 de diciembre de 2014, y han tomado la debida posesión de sus cargos conforme Libro de Actas de este Ministerio N° 19 y 18, respectivamente.

Que así las cosas, en el ámbito del Ministerio Público Tutelar se han conformado definitivamente las tres Asesorías Tutelares ante la Cámara que fueran previstas en el Anexo I de la Ley N° 1.903, por lo que es dable integrar el Tribunal de Disciplina que durante el año 2015 deberá entender en todo asunto que le sea propio.

Que para ello, corresponde efectuar el sorteo previsto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, tanto para la elección del cuarto integrante, como así también para la del posible reemplazante.

Que, a los fines de lograr una mayor eficacia, eficiencia y celeridad a la hora de conformar el Tribunal de Disciplina de este Ministerio, se considera conveniente delegar en el/la titular del Departamento de Sumarios la determinación de la fecha y realización en acto público del referido sorteo, tanto para la integración del Tribunal de Disciplina del año 2015 como así también de las próximas integraciones, previa difusión y notificación a los magistrados interesados.

Que las eventuales conformaciones del referido Tribunal, en modo alguno liberarán a su anterior integrante de continuar entendiendo en los sumarios disciplinarios en lo que hubo intervenido y que a esa fecha se encuentren abiertos. Su participación continuará hasta la conclusión definitiva de aquellos sumarios.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

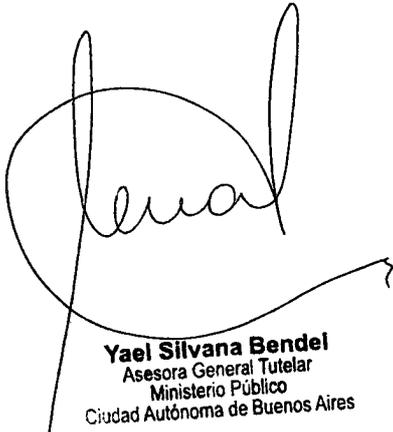
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1903, y su modificatoria.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el/la titular del Departamento de Sumarios la determinación de la fecha y realización, en acto público, del sorteo previsto en los arts. 4º y 5º del Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, para la elección del cuarto integrante titular y del suplente del Tribunal de Disciplina del Ministerio Público Tutelar, tanto para su integración del año 2015, como así también de sus próximas integraciones, previa difusión y notificación a los magistrados interesados.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en la página web y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Departamento de Sumarios. Cumplido, archívese.



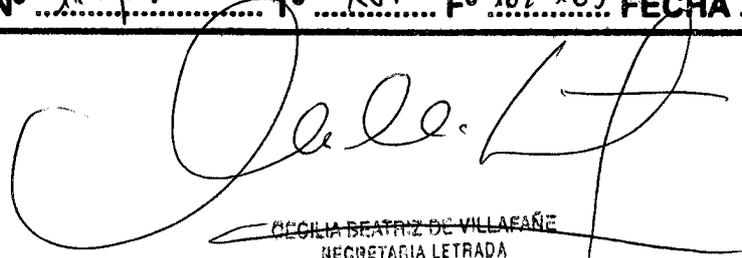
Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 117/15 T° XVII F° 162-163 FECHA 06-04-15



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTOR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES